

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE JULIO DE 1994

Nº 22.589

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION No. 98

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 99

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 100

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 101

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 102

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 104

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 105

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 106

(De 8 de julio de 1994)

#### RESOLUCION No. 111

(De 12 de julio de 1994)

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION No. 98

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

#### CONSIDERANDO

Que el señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-309-453, solicitó a la Junta de Evaluación creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas!

Que el señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.65**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Colegio Javier del 20 de diciembre de 1985, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía.
  - 6.- Diploma de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua del 10 de enero de 1992, por el cual se le confiere el Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Un Balboa con 08/100 (B/.3,001.08), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :
- |             |           |         |       |
|-------------|-----------|---------|-------|
| No. 0314377 | B/. 81.40 | 0623620 | 28.72 |
| 0695360     | 373.94    | 0781386 | 28.47 |
| 0462737     | 131.69    | 0697820 | 27.48 |
| 0735043     | 129.53    | 0617060 | 22.23 |
| 0407997     | 94.48     | 0793166 | 22.11 |
| 0627560     | 56.43     | 0783146 | 21.22 |
| 0697600     | 41.52     | 0603480 | 20.76 |
| 0749803     | 40.08     | 0716280 | 19.10 |
| 0794426     | 33.49     | 0560580 | 18.11 |
| 0524060     | 32.08     | 0791966 | 16.09 |
| 0511560     | 31.02     | 0479640 | 15.99 |
| 0459477     | 30.81     | 0487600 | 15.99 |
| 0796026     | 29.30     | 0450977 | 3.69  |

No.	0314378	B/.	79.83	0796027	28.74
	0698161		5.93	0623621	28.17
	0695361		366.75	0781387	27.92
	0676121		145.50	0697821	26.95
	0629361		140.86	0617061	21.80
	0462738		129.16	0793167	21.68
	0735044		127.04	0783147	20.81
	0407998		92.66	0603481	20.36
	0627561		55.34	0716281	18.73
	0697601		40.72	0560581	17.76
	0749804		39.31	0479641	15.68
	0794427		32.85	0791967	15.78
	0524061		31.46	0487601	15.68
	0511561		30.42	0450978	3.62
	0459478		30.22	0430498	3.62

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

## RESUELVE :

- PRIMERO : Otorgar al señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU la licencia No.242 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.
- SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.
- TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

## NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH  
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## RESOLUCIÓN No. 99

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

## CONSIDERANDO

Que la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-455-886, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
  - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Instituto Justo Arosemena del 21 de diciembre de 1990, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
  - 6.- Certificación expedida por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, por la cual se certifica que la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA se encuentra matriculada en III año de dicha Facultad.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por valor de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes Bonos del Estado :
- Bono Agrario, Serie C, 1979-2004 No.AC-MMNo.106 con cupones del No.62 al No.100, al 4% por valor de Dos Mil Balboas (B/.2,000.00).
- Bono del Estado, Serie 1987-2007 No.BE-MNo.0087 con cupones del No.27 al No.80, al 6% por valor de Mil Balboas (B/.1,000.00).

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar a la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA la licencia No.239 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**JUAN ANTONIO VARELA C.**  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de Julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

**RESOLUCION No. 100**

(De 8 de Julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

**CONSIDERANDO**

Que el señor LUIS CARLOS JAEN C., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-46-2213, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor LUIS CARLOS JAEN C. ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
- 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
- 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
- 5.- Diploma de la Escuela Secundaria Nocturna Oficial del 18 de diciembre de 1974, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Ciencias.
- 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 2 de febrero de 1988, por el cual se le confiere el título de Técnico en Administración de Aduana.

- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Un Balboa con 58/100 (B/.3,001.58), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0230330	B/. 9.36	0462430	211.68
0698371	27.68	0462431	208.09
0192670	85.66	0462432	204.50
0346585	148.68	0462438	182.97
0354545	196.02	0107294	418.27
0462428	218.85	0107291	441.08
0462429	215.26	0107292	433.48

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor LUIS CARLOS JAEN C. la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

## RESUELVE

- PRIMERO : Otorgar al señor LUIS CARLOS JAEN C. la licencia No.236 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.
- SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.
- TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

## NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**JUAN ANTONIO VARELA C.**  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**RESOLUCION No. 101**  
(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

## CONSIDERANDO

Que el señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-112-368, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
  - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Colegio Nocturno de Educación Comercial del 17 de diciembre de 1976, por el cual se le confiere el Título de Bachiller Comercial en Contabilidad.
  - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 14 de diciembre de 1989, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Cuatro Balboas con 33/100 (B/.3,004.33), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0234789	B/. 107.10	0657839	29.62
0558813	96.09	0657840	29.06
0657836	31.30	0657841	28.50
0657837	30.74	0682178	1,323.12
0657838	30.18	0682179	1,298.62

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

**RESUELVE :**

**PRIMERO :** Otorgar al señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS la licencia No.247 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

**SEGUNDO :** Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

**TERCERO :** Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**JUAN ANTONIO VARELA C.**  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## RESOLUCION No. 102

(De 8 de Julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

## CONSIDERANDO

Que el señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.5-14-2574, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas.

- a. Ha presentado los siguientes documentos :
- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
  - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Instituto Nacional del 16 de marzo de 1984, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
  - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 21 de agosto de 1991, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Empresas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Siete Balboas con 60/100 (B/.3,007.60), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0487817	No. 10.03
0657834	32.42
0657835	31.86
0657833	32.98
0657832	33.54
0682172	1,470.14
0682175	1,396.63

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

**RESUELVE :**

**PRIMERO :** Otorgar al señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ la licencia No.244 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

**SEGUNDO :** Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

**TERCERO :** Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**JUAN ANTONIO VARELA C.**  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

**RESOLUCION No. 104**

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

**CONSIDERANDO**

Que el señor JULIAN CHAU COLLEY, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-227-440, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor JULIAN CHAU COLLEY ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

- 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el que se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Instituto Fermín Naudeau del 18 de diciembre de 1977, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
  - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 14 de julio de 1987, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Balboas con 47/100 (B/.3,000.47), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0487820	B/. 9.48	0421668	13.88
0487819	9.66	0421670	13.42
0487818	9.84	0421672	12.97
0747799	489.05	0421671	13.20
0747798	497.79	0421675	12.29
0487814	10.57	0421673	12.74
0747803	454.11	0421674	12.51
0747802	462.85	0421678	11.60
0747801	471.59	0421677	11.83
0747804	445.38	0421676	12.06
0421669	13.65		

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JULIAN CHAU COLLEY la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

- PRIMERO : Otorgar al señor JULIAN CHAU COLLEY la licencia No.246 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.
- SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.
- TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH  
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## RESOLUCION No. 105

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

## CONSIDERANDO

Que la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º.8-288-45, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO, ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos :
  - 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
  - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Colegio María Inmaculada del 20 de diciembre de 1985, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Comercio.
  - 6.- Diploma de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Santa María La Antigua del 4 de setiembre de 1992, por el cual se le confiere el título de Licenciada en Administración de Empresas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Balboas con 66/100 (B/.3,000.66), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguiente títulos prestacionales :

No. 0663020	B/.	35.03	0513961	163.97
0451237		11.62	0479801	15.68
0444337		48.81	0541921	406.68
0633400		332.68	0631781	51.25
0479800		15.99	0267916	125.83
0526160		28.30	0200436	71.04
0513960		167.19	0147516	105.28
0541920		414.65	0147517	103.30
0663021		34.36	0267917	123.45
0451238		11.40	0200437	69.70
0521001		19.66	0147518	101.31
0633401		326.28	0200438	68.36
0526161		27.76	0267918	121.08

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

**RESUELVE :**

**PRIMERO :** Otorgar a la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO la licencia No.249 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

**SEGUNDO :** Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

**TERCERO :** Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**JUAN ANTONIO VARELA C.**  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de Julio de 1994  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Director Administrativo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

**RESOLUCION No. 106**

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

**CONSIDERANDO**

Que la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-203-1400, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguiente documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Colegio Nuestra Señora de Bathlem del 7 de diciembre de 1974, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
  - 6.- Certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá, en la cual se certifica que la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES aprobó las asignaturas de I a III año de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Tres Balboas con 98/100 (B/.3,003,98), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 08364823	B/. 129.86
08364830	127.41
08364843	124.96
06821763	1,372.13
06821813	1,249.62

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

**RESUELVE :**

- PRIMERO :** Otorgar a la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES la licencia No.245 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.
- SEGUNDO :** Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.
- TERCERO :** Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**JUAN ANTONIO VARELA C.**  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
RESOLUCION No. 111  
(De 12 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
en uso de sus facultades legales  
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señora MARYLIN VALLARINO DE SELLHORN, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-305-385, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora MARYLIN VALLARINO DE SELLHORN ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos:
- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
  - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
  - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
  - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
  - 5.- Diploma del Instituto Justo Arosemena del 22 de diciembre de 1975, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Comercio.
  - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 18 de agosto de 1992, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Balboas con 09/100 (B/.3,000.09), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No.	B/.	
0121997	38.33	
0164437	103.24	
0045097	62.98	
0270718	34.86	
0112278	10.31	
0047458	27.76	
0289238	17.76	
0121998	37.59	
0072798	82.77	
0116438	81.84	
0072998	175.97	
0079078	116.33	
0149998	97.18	
0145798	99.97	
0045098	61.77	
0091438	50.19	
0164438	101.25	
0233738	218.08	
0287298	92.15	
0047198	93.71	
0315438	68.03	
0285978	122.58	
0119278	48.43	
0054538	129.95	
0046438	115.15	
0044078	213.26	
0303578	78.10	
0127398	338.72	
0057778	185.16	
0210578	16.19	
0161458	57.35	
0129738	23.13	

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señora MARYLIN VALLARINO DE SELLHORN la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

- PRIMERO : Otorgar a la señora MARYLIN VALLARINO DE SELLHORN la licencia No. 540 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.
- SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.
- TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH  
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.  
Viceministro de Hacienda y Tesoro

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo # 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el Establecimiento comercial denominado **PANADERIA Y REFRESO, SAN MIGUEL**, ubicado en Santa Ana Cl. Estudiante, Edif. 101 local 2, ciudad de Panamá, el Sr. Félix Hernando Chong Carrión vende el establecimiento al Sr. Yen Tim Lee Chang con céd. PE-2-40 con la Escritura de compra y venta # 5822 del 13 de Julio/94 Notaría Quinta del Circuito. L-318.758.78 Tercera publicación

### AVISO

Lili Ng Long, con cédula No. 8-400-73, Licencia

Comercial Tipo B No. 41490 vende **TALLER AUTO CLASSIC**, ubicado en Via 12 de Octubre, Pueblo Nuevo a la Sra. Delsa M. de Afú, Céd. G-150-880, L-318.912.06 Tercera publicación

### AVISO AL PÚBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima **OPERADORA DE ESTACIONES, S. A. (OPESA)** propietaria del establecimiento comercial **ESTACION SHEL DE SAN FRANCISCO "CIRCLE K"** amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 43950 inscrito en el Tomo 240, Folio 345, Asiento Nº 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendido a la so-

ciudad **NUTRYA MANAGEMENT CO. INC.** mediante Escritura Pública Nº 3856 de 24 de mayo de 1994. La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. L-318.916.96 Tercera publicación

### AVISO DE CANCELACION

Por este medio la Sociedad **ESTACION VILLA DE LAS FUENTES, S. A.**, debidamente inscrita a la Ficha 232705, Rollo 28752, Imagen 0059 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, con domicilio en Avenida Ricardo J. Alfaro, Villa de Las Fuentes, Betimania, informa que cancela la Licencia Comercial Tipo

B inscrita en el Registro Comercial al Tomo 216, Folio 173, Asiento 1 desde el 11 de abril de 1991, la cual le permitía al establecimiento **ESTACION VILLA DE LAS FUENTES, S. A.**, la venta al por menor de gasolina, diesel y lubricantes, cumpliendo así con la notificación legal correspondiente. L-319.081.84 Segunda publicación

### AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA CALIDONIA** ubicada en San Miguel Calle P casa # 7-57 al señor **CHOY SHEK CHUEN** cédula # N-17-117 según consta en escritura pública # 7748

del 8 de julio de 1994. Atentamente,  
SU KAWK WA  
Céd. N-17-821  
L-318.577.23  
Segunda publicación

### AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a la señorita, Verónica Aminta Vemaza Marchant con cédula de identidad personal # PE-9-11-13 el negocio denominado **"PLAZA VIDEO CLUB"**, ubicado en Calle Quinta de Santiago con la licencia tipo "B" # 25232 mediante documento privado de Venta **JUAN DE LA CRUZ NIETO L.** Cédula # 8-160-718 L-123.756 Tercera publicación

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 69

El suscrito Juez Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio al público:

#### HACE SABER:

Que el Sr. **JACOB BRYSKIER** ha presentado proceso de Anulación y Reposición de las certificaciones de acciones Nº 1 y 2 emitidos al portador por **GRAMERCY LANE INVESTMENT INC.** fechadas el 14 de febrero de 1990 por 250 acciones cada una, con un valor de B/.20.00 cada acción y su solicitud obedece el hecho que los mismos se extraviaron. Para los efectos legales del artículo 964 del Código Comercio, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para

su legal publicación, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezcan los posibles interesados a hacer valer sus derechos.

#### EL JUEZ

Ldo. **VICTOR RENE GARCIA G.**  
El Secretario

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la de la Secretaría al público en general, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación por tres veces en un diario de la localidad, hoy doce (12) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).  
Panamá, 12 de julio de 1994.

#### EL JUEZ

Ldo. **VICTOR RENE GARCIA G.**  
EL SECRETARIO  
**EDGAR UGARTE**  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de julio de 1994  
L-319.207.54  
Única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 71

El suscrito Juez Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto al público en general:

#### HACE SABER:

Que el **EVA ZSEILER-BOECKL**, residente en Austria/Viena 1060, Ameringstrasse 7, por intermedio de apoderada judicial, la Licenciada **GRICELDA DONADIO DE CASTRELLON**, ha solicitado juicio de anulación y reposición de Título de crédito mercantil extraviado y que consiste en Certificado de Acciones No. 2 del Capital social de la Sociedad mercantil **SPRINGWOOD TRADING CORP.**, y cuya resolución que admite la misma se transcribe así:

"**JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, Panamá, veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994)."

Se admite la anterior solicitud de ANULACION Y REPOSICION DE TITULO, del Certificado número 2, por 170 acciones fechada 29 de enero de 1990, y cuya tenedora legítima es **EVA ZSEILER-BOECKL**, y emitido por la Sociedad **SPRINGWOOD TRADING CORP.**

Fílese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 964 del Código de Comercio.

Notifíquese al Representante Legal de la Sociedad, **SPRINGWOOD TRADING CORP.**, la presente resolución.

Se tiene a la Licenciada **GRICELDA DONADIO DE CASTRELLON**, como la apoderada judicial de la solicitante en todas las facultades que le otorga el poder aceptado. Notifíquese.

Notifíquese.

EL JUEZ  
Ldo. **VICTOR RENE GARCIA G.**  
EL SECRETARIO  
**EDGAR UGARTE J.**  
(Firmado)

Para los efectos del Art. 964 del Código de Comercio se fija este Edicto en lugar público y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que en el término de diez (10) días después de la última publicación comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. Se expide hoy diez (10) de julio de 1994.  
Panamá, 10 de julio de 1994.

#### EL JUEZ

Ldo. **VICTOR RENE GARCIA G.**  
EL SECRETARIO  
**EDGAR UGARTE J.**  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de julio de 1994  
Secretario  
L-319.206.31  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

EDICTO  
DEPARTAMENTO DE  
CASTRATO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE SANTA MARIA  
AL PÚBLICO:  
HACE SABER

Que el (ta) señor (a): **GABRIEL NIETO UREÑA**, varón, panameño, mayor de edad, residente en:

**CHUPAMPA**, con cédula de identidad personal No. 9-128.274, en su propio nombre y en representación

de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudica-

ción a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Hás + 793.4211 M2 que será segregada de la que constituye la finca No. 11727 Tomo 1635, Folio 74 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cleofilde Osorio, Urbano Gamboa  
SUR: Aura Edith Rodríguez de Cocció  
ESTE: Calle abajo  
OESTE: Oráz Oriolades González

Y para que sirva de legal notificación se fin el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de este plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los trece (13) días del mes de julio de 1994.  
PUBLIQUESE Y CUMPLASE:  
ADRIANO MOSCOSO  
Alcalde  
LASTENIAE, RODRIGUEZ V.  
Secretaría

Nota: Es fiel copia de su original  
L- 318.966.20  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 275-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **SARA OLAY ESPINO DE BROCE**, vecino (a) SANTIAGO corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-57-2072, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9822 según plano aprobado No. 905-06-8225, la adjudicación de Título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás + 8509.40 M2., ubicado en el ANGLITO, Corregimiento de LLANO DE CANTIVAL, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Alejandro Espinosa Aparicio  
SUR: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho a Los Panamés  
ESTE: Alejandro Espinosa Aparicio  
OESTE: Miguel Augusto Broce Herrera y Armando Broce Puga

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago a los 7 días del mes de julio de 1994.  
Agrmo. MATEO VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 123.495  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 102-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **SATURNINO NAVARRO MEDINA**, vecino (a) EL NANZAL, del corregimiento de SORA, del Distrito de CHAME, portador de la Identidad Personal Nº 8-181-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-341-93 según plano aprobado No. 802-07-11267, la adjudicación a Título oneroso de DOS (2) parcelas de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Hás + 6232.77 M2, que forma parte de la Finca No. \_\_\_\_\_, inscrita al Tomo: Nº \_\_\_\_\_, Fo-

llo No. \_\_\_\_\_ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de BAJO BONITO, Corregimiento de EL CACAO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: "A" 0 Hás + 7118.29 M2.  
NORTE: Camino hacia Arenilla y a Bajo Bonito y Máximo Martínez  
SUR: Terrenos de Arturo González  
ESTE: Terrenos de Máximo Martínez  
OESTE: Terrenos de Arturo González y camino hacia Arenilla  
PARCELA "B" 10 Hás + 9114.48 M2.  
NORTE: Terrenos de Victorino Martínez y Barrranco  
SUR: Camino hacia Arenilla y hacia Bajo Bonito  
ESTE: Terrenos de Victorino Martínez y camino hacia Bajo Bonito  
OESTE: Terreno de Martín Magallón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de junio de 1994.  
TEC. RAUL A. MARENGO  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 314.653.48  
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 164

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **RENE ALBERTO ANGULO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Electricista, con residencia en Calle 3ra. Matuna, Casa No. 3335, Portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-68-477 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de

plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida San Mateo de la Barriada La Industrial, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 35.00 Mts.  
SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal cenagoso con 35.00 Mts.  
ESTE: Avenida San Mateo con 20.00 Mts.  
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 20.00 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (700.00 M2).  
Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de 1987.

EL ALCALDE: Sr. VICTOR MORENO JAEN JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO  
Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, Sra. Coralia de Iturralde Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.- L- 319.200.89  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 136-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FELIPE ELIAS DE CASTRO JIMAL**, vecino (a) de LA CRESTA, del corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la

Identidad Personal Nº 8-69-817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-025-93 según plano aprobado No. 803-04-10960, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 8572.54 M2., ubicada en PALO BOBO, Corregimiento de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los linderos:

NORTE: Terreno de Silvia Lasso Vda. de Ruth  
SUR: Terreno de Edwin Antonio Campos Lasso  
ESTE: Terreno de Edwin Antonio Campos Lasso  
OESTE: Servidumbre a otros lotes y camino principal de Cabuyú.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la Corregiduría de Cabuyú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 319.272.93  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 094-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FELIPE ELIAS DE CASTRO JIMAL**, vecino (a) de LA CRESTA, del corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la

Identidad Personal Nº 8-69-817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-025-93 según plano aprobado No. 803-04-10960, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 8572.54 M2., ubicada en PALO BOBO, Corregimiento de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los linderos:

NORTE: Terreno de Silvia Lasso Vda. de Ruth  
SUR: Terreno de Edwin Antonio Campos Lasso  
ESTE: Terreno de Edwin Antonio Campos Lasso  
OESTE: Servidumbre a otros lotes y camino principal de Cabuyú.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la Corregiduría de Cabuyú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 319.272.93  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 094-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FELIPE ELIAS DE CASTRO JIMAL**, vecino (a) de LA CRESTA, del corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la

cédula de Identidad Personal Nº 8-207-969, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-207-82 según plano aprobado No. 83-08-6580, la adjudicación a Título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Hás + 9,514.09 M2, que forma parte de la Finca No. \_\_\_\_\_, inscrita al Tomo: Nº \_\_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_\_, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de NUEVA GORGONA, Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

PARCELA: "A" 2 Hás + 5292.50 M2. Forma parte de la Finca 5865, Tomo 187, Folio 116.

NORTE: Terreno de Felipe Elías de Castro Jimal y camino a Coloncito.

SUR: Resto libre de la finca La Faustina.

ESTE: Camino de tierras a otras fincas y a Coloncito.

OESTE: Terrenos de Felipe Elías de Castro Jimal.

PARCELA "B" 7 Hás + 4221.59 M2.

NORTE: Terrenos de Julieta María de García y Rufino Reseda

SUR: Terrenos de Felipe Elías de Castro Jimal y Wilberto Branca.

ESTE: Terrenos de Felipe Elías de Castro Jimal.

OESTE: Terrenos de Arquimedes Broce.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la Corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 319.271.96  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5.

#### PANAMA OESTE

EDICTO Nº 132-DRA-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **IRISNEL MILITZA CASTILLO ORTIZ**, vecino (a) de VILLA CARMEN, del corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, portador de la de Identidad Personal Nº 8-521-1939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-376-93 según plano aprobado No. 806-16-11318, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 1031.04 M2., que forma parte de la Finca No.: 671, inscrita al Tomo: 14, Folio No.: 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de: PEÑAS BLANCAS, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Terrenos de Ovidio Moreno y Juan Ortiz

SUR: Servidumbre a otras fincas

ESTE: Terrenos de Alejandro Abrego

OESTE: Calle de asfalto hacia La Mitra y a Playa Leona.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
MARITZA MORAN G.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 319.018.99  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 8, LO SANTOS

#### EDICTO Nº 080-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

#### HACE SABER:

Que **FRANCISCO DIAZ SOLIS**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-16-384, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-0254-64, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 (Doce) hectáreas con 2,801.50 metros cuadrados, ubicados en LOS CERROS, corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino

SUR: Terreno de Jeremías Díaz

ESTE: Terreno de Julio Caballero

OESTE: Terrenos de Silvestra Zettl

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de los Santos, en la Corregiduría de Los Santos y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE  
PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE  
CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 339.89  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 8, LO SANTOS  
EDICTO Nº 084-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

#### HACE SABER:

Que **IRIS MELVA MUÑOZ DE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-58-746, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-611-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 (Tres) hectáreas con 0631.37 metros cuadrados, ubicados en EL JOBO, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camano al Río Guararé

SUR: Terreno de Iris Melva Muñoz de Barrios

ESTE: Camino a La Pasera

OESTE: Terrenos de Mercedes Bravo Vda. de Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE  
PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE  
CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 339.93  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 8, LO SANTOS  
EDICTO Nº 083-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

#### HACE SABER:

Que **JUSTO EMILIO BARRIOS DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de LA JAMINA, Distrito de POCRI, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-54-205, ha solicitado al Mi-

nisterio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-523-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 (Seis) hectáreas con 0070.44 metros cuadrados, ubicados en BUENOS AIRES, corregimiento de PURIO, Distrito de PEDASI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Buenos Aires - Lajamina

SUR: Terreno de Laureano Gallardo Osorio

ESTE: Terreno de Esther Caballero

OESTE: Río Purio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, en la Corregiduría de Purio y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE  
PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE  
CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 339.92  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 8, LO SANTOS  
EDICTO Nº 086-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que **ESTELA ESILDA MADRID DE CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-70-191, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-096-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 (Una) hectárea con

8.542,53 metros cuadrados, ubicados en PARTILLA, corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:  
 NORTE: Camino de Partilla - Río Muñoz  
 SUR: Río Muñoz  
 ESTE: Terreno de Ismael Javier Sucre  
 OESTE: Terreno de Dolores Vargas  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, en la Corregiduría de Partilla y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 FELICITA G. DE CONCEPCION  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 340.18  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS  
 EDICTO Nº 087-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **VICTOR SAMUEL VARGAS O VICTOR MANUEL VARGAS**, vecino (a) del corregimiento de EL CACAO, Distrito de TONOSÍ, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-72-1453, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-052-93, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 (Dos) hectáreas con 5.779,50 metros cuadrados, ubicados en EL CACAO, corregimiento de EL CACAO, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:  
 NORTE: Qda. El Edpavé  
 SUR: Terreno Victor Ma-

nuel Vargas  
 ESTE: Río Agua Buena  
 OESTE: Camino a La Pifa  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de El Cacao y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.  
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 FELICITA G. DE CONCEPCION  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 340.16  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 096-93  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **ALEXIS LEONEL BERNAL AZCARRAGA**, vecino de CHITRE, corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-83-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-336-92, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 5 Hás+5.772,64 y 5 Hás.+6.826,22M2 respectivamente, ubicada en EL ESPINAL, corregimiento EL ESPINAL, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:  
 PARCELA Nº 1: 5 Hás. 5.772,64 M2  
 NORTE: Terreno de Rogelio Gómez  
 SUR: Terreno de Angel Santos Ascárraga  
 ESTE: Terreno de Rogelio Gómez y Angel Santos Ascárraga  
 OESTE: Camino a la playa.  
 PARCELA Nº 2: 5 Hás +

6.826,22 M2.  
 NORTE: Camino del Espinal a la playa  
 SUR: Camino que conduce al Espinal a la Playa  
 ESTE: Terreno de Antonio Aparicio  
 OESTE: Terreno de Alfredo González  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 FELICITA G. DE CONCEPCION  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 675.13  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 091-93  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **NOPUNECON MEDINA GARCIA Y OTROS**, vecino de EL TORO, corregimiento de LOS ASIENOS, Distrito de PEDASI, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-93-1476, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-365-92, la adjudicación a Título Oneroso, de 3 parcelas de tierras estatales, de una superficie de 0 Hás +3.488,03, 0 Hás +385,97 y 1 Hás. + 3.050,93 respectivamente, ubicada en RÍO PURICO, corregimiento de LOS ASIENOS, Distrito de PEDASI, de esta Provincia, cuyos linderos son:  
 PARCELA Nº 1: 0 Hás. + 3.488,03 M2.  
 NORTE: Terreno de Francisco Cedeño  
 SUR: Terreno de Secundina Medina  
 OESTE: Río Purio  
 OESTE: Camino El Limoncito - La Vaca

PARCELA Nº 2: 0 Hás + 385,97 M2.  
 NORTE: Río Purio  
 SUR: Terrenos de Secundina Medina  
 ESTE: Río Purio  
 OESTE: Terreno de Secundina Medina  
 PARCELA Nº 3: 1 Hás. + 3.050,93 M2.  
 NORTE: Terreno de Francisco Cedeño.  
 SUR: Terreno de Secundina Medina  
 ESTE: Terreno de Francisco Cedeño  
 OESTE: Río Purio.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi y Pocrí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 FELICITA G. DE CONCEPCION  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 341.33  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 094-93  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JAVIER DE JESUS VEGA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-42-339, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-133-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás 5334,50 metros cuadrados, ubicados en EL JOBO, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Glóster Johnston  
 SUR: Terreno de Eladio Vega  
 ESTE: Terreno de Euclides Volóquez  
 OESTE: Camino que va de Guararé al Montero  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 FELICITA G. DE CONCEPCION  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 683.90  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 091-93  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JORGE ROBERTO GONZALEZ BARAHONA**, vecino (a) del corregimiento de LA TIZA, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-71-2776, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-303-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hás (Diez) hectáreas con 5.308,30 metros cuadrados, ubicados en EL CASTILLO, corregimiento de EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:  
 NORTE: Terreno de Alexis Peña, camino El Castillo - La Tiza  
 SUR: Terreno Nacional usuario Aníbal González  
 ESTE: Camino que conduce al Castillo - La Tiza

OESTE: Terreno de Alexis Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 341.34  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO N° 093-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MIGUEL CEDAÑO VERGARA**, vecino (a) del corregimiento de EL CANAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de Identidad Personal N° 7-71-162, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud N° 7-216-91, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hás (Seis) hectáreas con 4,095.85 metros cuadrados, ubicados en BAJO CORRAL, corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Nicomedes Jaén, José María Batista, Domingo Domínguez

SUR: Terreno de Francisco Vergara, Miguel Vergara María Isabel Barrios

ESTE: Terreno de José María Batista, Nicanor Batista y Edilberto Ortiz

OESTE: Terreno de Nicomedes Jaén, Miguel Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 683.53  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO N° 082-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ELIS ISAURO VERCARA CASTILLERO Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRI, y con cédula de Identidad Personal N° 7-39-467, ha solicitado a Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud N° 7-658-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás. (Cinco) hectáreas con 4,637.13 metros cuadrados, ubicados en CABECERA, corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ladislao Achurra Terr

SUR: Terreno de Lidia Elena Domínguez Franco de Vargas

ESTE: Terreno de Reinado Manuel Paz Muñoz

OESTE: Camino de servidumbre de Pocrif hacia Qda. La Vibora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

Pocrif, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 683.88  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO N° 089-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **VIRGILIO HERRERA DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal N° 7-25-302, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud N° 7-476-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. (Dos) hectáreas con 3,613.87 metros cuadrados, ubicados en EL PARADERO, corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San José

SUR: Qda. El Paradero

ESTE: Terrenos de René Arnoldo Espinosa Quintero y Virgilio Herrera D.

OESTE: Terreno de Grimaldo Ureña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de San José y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 339.01  
Unica publicación R

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 341.17  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO N° 075-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JACINTA VILLARREAL DE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal N° 7-52-592, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud N° 7-185-71, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 (Seis) hectáreas con 5,664.32 metros cuadrados, ubicados en EL COROZAL, corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de El Corozal - al Castillo

SUR: Camino que conduce de Bahía Honda - al Corozal

ESTE: Terreno de Balbino Cortez

OESTE: Camino que conduce de El Corozal a Bahía Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, en la Corregiduría de El Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 339.35  
Unica publicación R

PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 339.01  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO N° 079-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **LIBRADA PEREZ DE GARCIA, LIBRADA ALONSO DE GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, y con cédula de Identidad Personal N° 7-47-723, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud N° 7-185-71, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 (Seis) hectáreas con 5,664.32 metros cuadrados, ubicados en EL COROZAL, corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de El Corozal - al Castillo

SUR: Camino que conduce de Bahía Honda - al Corozal

ESTE: Terreno de Balbino Cortez

OESTE: Camino que conduce de El Corozal a Bahía Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, en la Corregiduría de El Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 339.35  
Unica publicación R